



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1184

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las personas aspirantes al Ejercicio del Notariado para presentar el examen de oposición 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social denominada "Apoyo en el desarrollo de buenas prácticas de inclusión laboral" que convoca el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la Acción social denominada, “Apoyo a jefas y jefes de familia BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 9

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el reconocimiento de la concentración de comerciantes “La Esmeralda”, avenida República Mexicana, sin número, entre cerrada Constitución de la República y calle Ópalo, colonia Campestre Aragón, código postal 07530, Alcaldía Gustavo a Madero 10

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la Acción social “Reactivación económica al turismo Tláhuac 2023”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2023 12

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción social Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan, 2023 19
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción social denominada “Interpueblos 2023, grande como su gente” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la coordinación y operación de la Red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía Tlalpan 37
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2023. 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultada la convocatoria “Apoyos económicos para capacitación y materiales del Programa social Caldo tlalpeño: inclusión social”. 58

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción Social denominada “Entrega de canoas a productores agrícolas de la zona chinampera de los pueblos y barrios de la Alcaldía Xochimilco”, para el ejercicio 2023 59

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/18/2023 por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 67

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria de la Jornada Extraordinaria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023, en la Unidad Territorial «El Rosal», clave 08-010, demarcación La Magdalena Contreras; en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-233/2023 por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México 90
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueban los Reglamentos para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México y por el que se regula el procedimiento de pérdida de registro de las Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México 110
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 144

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-016-2023 a 30001121-020-2023.- Convocatoria 009-2023.- Contratación de diversos servicios de rehabilitación y reencarpentamiento 151
- ♦ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional número ORT-LPN-003-2023.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de suministro de cubiertas dentro de los centros de transferencia modal (CETRAM) y puntos de ascenso-descenso del servicio de transporte de pasajeros público colectivo 155
- ♦ **Universidad Autónoma.-** Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales números 29090001-002-23 a 29090001-005-23.- Convocatoria Múltiple No. 002-23.- Adquisición de diversos materiales de oficina y vestuario 156

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 379/2023 (segunda publicación) 158
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 380/2023 (segunda publicación) 165

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUÁL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA APOYOS ECONÓMICOS PARA CAPACITACIÓN Y MATERIALES DEL PROGRAMA SOCIAL *CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL.*

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social “Caldo Tlalpeño: Inclusión Social”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1146, del día 12 de julio de 2023.

Objetivos

Contribuir a la formación de habilidades para el trabajo mediante cursos y apoyos para certificación de competencias laborales y apoyos para el emprendimiento de habitantes de Tlalpan, con énfasis en mujeres y jóvenes mayores de 18 años, que habiten en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social en Tlalpan.

BASES

1. Documentación para acceder al programa:

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como persona beneficiaria deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos :

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado. Sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Llenar formato único del programa.

Nota: el formato único, será proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, para su respectivo llenado con letra de molde y legible. La entrega de los documentos y solicitud no representa la aceptación en el programa.

5. Comprobante de inscripción en curso para desarrollo de competencias o en los cursos para la capacitación laboral que se lleven a cabo dentro de instituciones, grupos, asociaciones y/o fundaciones de la Sociedad Civil que ofrecen o hayan ofrecido la capacitación o formación mencionada (para solicitante de apoyos económicos para capacitación y materiales).

2. Procedimientos de acceso.

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación de Lunes a Viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México o acudiendo personalmente a alguno de los 43 Centros de Desarrollo Comunitario Integrales CDCI de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de este Programa Social, deberán presentar su documentación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Etapa		Fecha estimada
1	Publicación de la Convocatoria	Agosto de 2023
2	Registro y recepción de documentación.	A partir del 11 de septiembre de 2023
3	Selección de personas beneficiarias	A partir del 18 de septiembre de 2023
4	Consulta y publicación de resultados	A partir del 18 de septiembre de 2023

Los criterios de selección de las personas beneficiarias se realizarán contando con toda la documentación mencionada.

Para las personas beneficiarias, se considerará un enfoque de género, en el que al menos 50% sean mujeres y al menos 50% sean personas de entre 18 y 30 años de edad, priorizando a las que habiten en las colonias, pueblos y barrios con Índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

3. Operación del Programa Social

El presupuesto de apoyo para personas beneficiarias se realizará como se describe a continuación:

Programación presupuestal

Denominación	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Apoyo económico para capacitación y materiales.	1,000	Septiembre a diciembre	1	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00

La alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa Social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al Programa Social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

4. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

5. Informes, quejas y aclaraciones.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no al Programa Social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará y podrá consultar en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del programa social, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente Programa Social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Viernes de las 10:00 a las 18:00.

6. Disposiciones finales

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa Social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Lo anterior de conformidad con el art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de

acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este Programa Social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

Los casos no previstos en las reglas de operación del programa social, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/caldotlalpenoinclusionessocial2023/>

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 31 de agosto de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)